PROYECTO DE ACUERDO

Por el cual se fomenta el desarrollo socioeconómico y cultural a través de la estrategia “Cartagena biosegura y provechosa 24 horas”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene con objeto crear e implementar una estrategia para promover el incremento del turismo y con ello la economía nocturna y la depuración de malas practicas con el fin de fortalecer a Cartagena como una ciudad cosmopolita culta y biosegura que aprovecha las ventajas de la vida nocturna concebida no solo desde lo comercial y productivo si no tambien desde lo humano y cultural que combinando esos factores puedan multiplicar la apetencia por este destino generando crecimiento económico y una oferta laboral con mejores ingresos que permita ofrecer en calidad mas y mayores oportunidades a miles de cartageneros propios y adoptivos que reclaman ser ocupadas en distintos frentes de trabajo y así reducir los índices de desempleo y delincuencia que hoy registra el Distrito turístico y cultural de cartagena.

En este sentido, el presente Proyecto de Acuerdo con base en los cuatro pilares del plan de desarrollo 2020-2023 salvemos juntos a Cartagena (1. Cartagena Resiliente: Por un Territorio Recuperado, Integrado, equitativo, sostenible y adaptado. 2. Cartagena Incluyente: Por una Sociedad inclusiva, digna, educada e igualitaria. 3. Cartagena Contingente: Por un territorio próspero, inteligente, innovador e internacional. 4. Cartagena Transparente: Por un gobierno y una sociedad transparente, legal, eficaz y eficiente.) propone instituir directrices que permitan definir una política pública que concentre, elimine dualidades , agilize y que regule las condiciones para una economía nocturna en aras de impulsar el desarrollo socioeconómico integral del distrito de cartagena.

Razones para promover la ciudad 24 horas :Cartagena esta contemplada en el orden nacional como una de las ciudades de mayor pobreza monetaria en donde Los cartageneros en pobreza extrema pasaron de 30.212 en 2019 a 128.277 en el 2020. La diferencia: 98.065. cifra emitida por el Dane ,por tal razón se hace necesario explotar nuestra línea economica de mayor ocupación como es el turismo y ayudar a proponer diferentes alternativas cuando hablemos de actividades nocturnas en las cuales muchos piensan que estas se caracterizan por la noche como la rumba, bares, restaurantes y actividades culturales en general. En este sentido algunas ciudades del mundo tales como Londres en Inglaterra y Melbourne en Australia han desvirtuado que los espacios nocturnos son focos de problemas, mostrando que a través de algunas políticas públicas se han regulado de manera positiva impulsando lo que se conoce como: “Economía nocturna”.

Producto de estas experiencias se han podido identificar algunas razones por las cuales se debe promover la ampliación de las economías las 24 horas en las ciudades, con toda las medidas de bioseguridad y culturización del servicio como ingrediente fundamental en la reactivacion economica post pandémica teniendo en cuenta los siguientes ítems:

Primero: es la fuente fuerte de nuestro empleo que debe mejorarse e incrementarse;

Segundo: permite revitalizar zonas de la ciudad que se consideran en desuso; o mal usadas y reactiva el turismo criollo que se desplaza a ciudades que construyen nuevas estrategias.

Tercero: permiten promover la seguridad ciudadana puesto que las calles llenas de gente generan percepción positiva para el ciudadano y va sustrayendo cualquier intento de anomalías por la soledad.

Cuarto: Incentiva el turismo, por la variedad de actos en tiempos extendidos

Quinto: Genera mayor sentido de pertinencia a los ciudadanos.

En América Latina la ciudad pionera en actividades nocturnas es Buenos Aires en Argentina que organiza anualmente "La Noche de los Museos", Caracas, Venezuela también cuenta con el festival "Por medio de la calle" con el cual se celebran los espacios públicos de la ciudad una noche al año, Asunción, Paraguay es el caso más reciente con un grupo de comerciales y empresarios del centro histórico de la ciudad que se reunieron para crear la Asociación para la Movida del centro Histórico de Asunción (AMCHA) con el fin de revitalizar la zona a partir de la realización de actividades de carácter cultural, gastronómico y la creación de espacios de encuentro para jóvenes y personas de todas las edades durante la noche.

Para el Caso Colombiano la Administración Municipal de Cali ha dado inicio a lo que denominó "Cali Ciudad 24 Horas" que busca implementar seis corredores nocturnos en toda la ciudad, donde se realicen actividades culturales, la idea es generar además de cultura, más empleo y turismo.y ya su baile fue considerado patrimonio cultural del país .

Ademas, "Los corredores son espacios donde se concentrará una oferta variada que puede contener música, danza, teatro, lecturas poéticas, tertulias, conferencias etc .legitimados y legalizados para que las autoridades no los desalojen ni persigan dejandolos expresar su arte en una ciudad que debe hacer énfasis por ser patrimonio histórico y cultural de la humanidad, además permitirá la búsqueda y subsistencia de artistas y gestores que luchan por nuestra identidad, que marcaria la gran diferencia con otras ciudades cuando se se legalize el ofrecimiento en un horario nocturno extendido hasta la madrugada para los cartageneros y visitantes ".

Con esta iniciativa los cartageneros y quienes viven en la capital del departamento de bolivar tienen la oportunidad de gozar de servicios de manera permanente, con el valor agregado de que se activa el comercio y se genera empleo e ingresos a los negocios que se unan a la iniciativa, y que debe ser avalado por la administracion.

Estos ejemplos ratifican la necesidad que las ciudades turisticas amplíen sus economías nocturnas progresivamente en aras de generar beneficios

económicos y sociales que van de la mano con la construcción de ciudades emergentes y sostenibles.

En este sentido, las diferentes carteras de la actual Administración Distrital han afirmado que: “Existe un importante potencial de ciudadanos interesados en actividades que se desarrollan en horario nocturno; principalmente asociados a la actividad recreativa, cultural, turística y comercial; de igual manera se destaca la demanda por espacios de esparcimiento familiar y con amigos.

Cartagena es destino turístico importante, donde una propuesta de ampliación de horarios puede desarrollarse de buena manera”.

Las Secretarías de hacienda, participación, Ipcc , el pes entre otros consideran que Desarrollo Económico en la reactivacion post pandemia es pertinente y que para ello hay que “Extender y ampliar la productividad del sector privado industrial y comercial a través de herramientas y acciones que se consagren normativamente, replanteando la iniciativa acorde con la estacionalidad de la demanda extendiendo los horarios de aquellas zonas con mayor vocación al funcionamiento en horarios nocturnos que, por sus características, así lo pudiesen ameritar, una vez se adelanten las campañas de cultura ciudadana, ambientales, normativas y con empresarios, es decir que se extienda los horarios de funcionamiento en zonas específicas de la ciudad y en sectores económicos concretos con mayor vocación al funcionamiento en horarios nocturnos, como la promoción turística, cultural y aquellas que le sirvan de soporte o sean conexas”.

Según los gestores culturales , artistas, artesanos, propietarios de establecimientos, existe una alta representatividad de establecimientos de comercio, gastronomía y servicios en general, la mayoría micro, pequeñas y medianas unidades que podrían combinar la ambientación de sus frentes e interiores con actividades , Sin embargo y a pesar del interés de muchos por participar de este tipo de programas, se perciben dificultades a nivel de garantías para su funcionamiento en horarios más allá de los regulares (10 pm),pero si se concreta el acceso al transporte, la existencia de una demanda con poder adquisitivo constante que cubra los costos que se generarían por operar más tiempo y/o contratar personal adicional.

De acuerdo con lo anterior es un reto para la Administración Distrital dar inicio al diseño de una política pública nocturna para Cartagena, puesto que existe un gran potencial para incrementar la competitividad urbana regulando y diversificando la oferta de actividades sociales y económicas que tiene lugar durante la noche. En este sentido, tal y como lo afirma el actual Gobierno la implementación de la propuesta presenta algunos desafíos que deben ser atendidos a través de una estrategia integral con programas piloto que permitan evaluar los impactos y las necesidades de dichos desafíos que se convertirán en componentes fundamentales para la puesta en marcha de la iniciativa.

1. **Altos niveles de vendedores ambulantes** Es una oportunidad de generar espacios que permitan la generación de ingresos de manera organizada para

este grupo poblacional y revitalizar zonas de la ciudad que se consideran en desuso.

2. Seguridad Es deber del Estado y de las instituciones articularse para realizar operativos que garanticen la seguridad en las zonas tengan vida nocturna en la ciudad.

3. Transporte Este es un elemento fundamental para que la oferta y la demanda de bienes y servicios interactúen las 24 horas del día y debe haber un estudio responsable que defina la demanda y oferta en horarios nocturnos encontrando un punto de equilibrio sin el riesgo a pérdidas.

4. Infraestructura El logro de un sistema de gran escala, iniciando la implementación de la iniciativa es largo plazo puesto que la materialización total tanto del uno como el otro son progresivos.

5. Difusión y Vinculación Debe haber un proceso de vinculación tanto de la Administración Distrital como del sector privado para desarrollar un plan de divulgación efectivo donde el 100% de los ciudadanos conozcan la oferta de servicios nocturnos en Cartagena..

Atendiendo las consideraciones del concepto de la Administración Distrital la propuesta debe tener como determinante el componente de gradualidad donde a través de una política pública se articulen la totalidad de los componentes que implican la puesta en marcha de una “Cartagena provechosa 24 horas” es por ello que debe iniciar con una prueba piloto que tendrá como foco inicial las actividades y zonas de comercio y servicios con mayor vocación hacia el desarrollo de actividades en jornadas de horario nocturno puesto que en la medida en que se desarrolle una mayor demanda y mayores beneficios económicos se irán sumando más zonas y más sectores de la vida económica.

Contexto general de Cartagena

*“La crisis económica generada por la **pandemia** tuvo efectos importantes en el empleo de los cartageneros. **Según Cartagena Cómo Vamos, se redujo la tasa de ocupación volviendo a los niveles de hace 16 años, generando la perdida de alrededor de 49 mil puestos de trabajo** a 2020.*

*A pesar de la situación por **COVID-19** en el mercado laboral cartagenero, **en el trimestre mayo-julio del 2021 la tasa de ocupación fue del 50%, lo que representó un aumento de 10 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2020 (40%)**, es decir, un total de 88 mil empleos recuperados.*

PUBLICIDAD

***La recuperación del <u>empleo</u> responde al aumento de 18 mil empleos informales**, es decir, las afectaciones de la pandemia en el mercado laboral no han sido solo en la pérdida de empleos sino de la calidad del empleo en la ciudad.*

- ***<u>Siete de cada diez cartageneros comen menos de tres comidas diarias</u>***

***La tasa de desempleo registrada en 2020 llegó al 14,9%, porcentaje que no se registraba desde el año 2006**. Esto después de que en 2019 la ciudad alcanzó su mínimo histórico, cuando el desempleo se ubicó en un 6,8%. **Durante el 2020, se alcanzaron niveles récord en la desocupación juvenil, más de 29 mil personas entre los 14 y los 28 años estuvieron sin empleo**, disparando la tasa a un 27,8% su máximo histórico en los últimos 14 años.*

***En mayo-julio de 2020, se registró un porcentaje de 36,2%**, el cual es más del doble al 16% registrado en el mismo periodo de 2019"*
Publicado por caracol

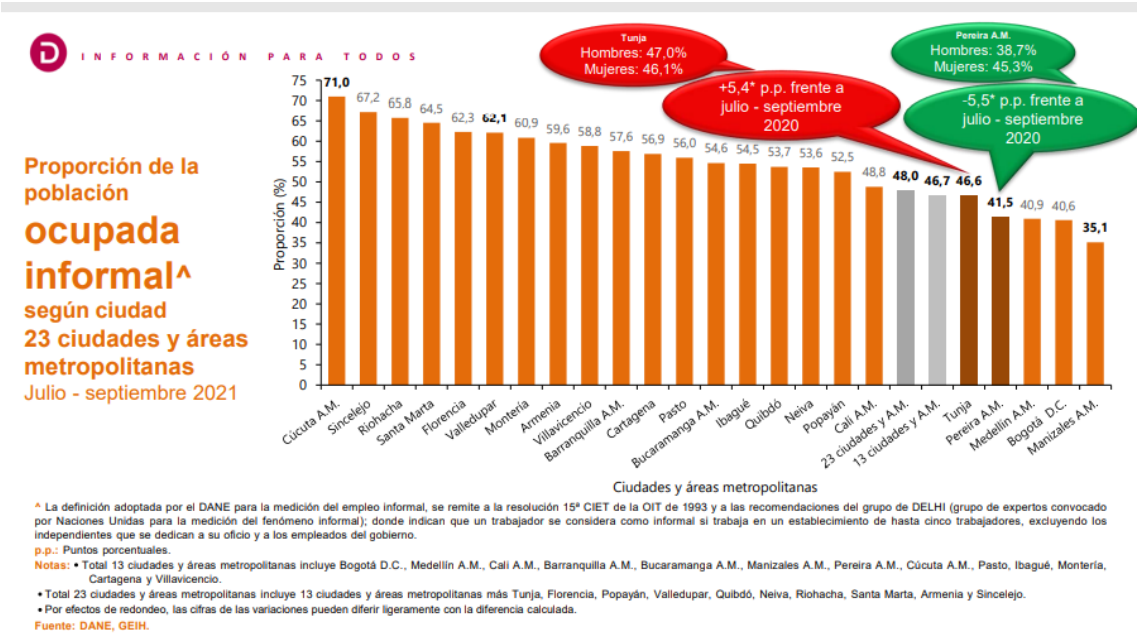

Según el más reciente informe de calidad de vida de **<u>Cartagena</u> Cómo Vamos**, en 2020 aumentó la pobreza monetaria en la ciudad. **El 47,8% de la población estaba en estas condiciones, lo equivalente a más de 491 mil cartageneros**

que no contaban con al menos $360.187 al mes para acceder a alimentación, vivienda u otros artículos de primera necesidad.

Entre las cinco principales ciudades del país (Bogotá, Calí, Medellín y Barranquilla), Cartagena es la ciudad con mayor nivel de pobreza monetaria. Por otro lado, en 2020, Cartagena tenía cuatro veces más personas en pobreza extrema. **En otras palabras 129 mil cartageneros se encontraban en condición de miseria, lo que quiere decir que no obtienen al menos $147.600 al mes** para cubrir su alimentación.

De acuerdo con el DANE, en julio de 2021, 7 de cada 10 cartageneros comían menos de tres comidas diarias. Esto como consecuencia de los altos niveles de pobreza en la ciudad.

En este sentido, los principales retos en política laboral y pobreza como elementos fundamentales del desarrollo deben ser prioridad tanto por el gobierno nacional como por el gobierno distrital:

1. Consolidar el Sistema Público de Empleo que permita que permita reducir el desempleo friccional acercando la oferta y la demanda de trabajo y poniendo a disposición de empleadores y trabajadores la información necesaria para optimizar el funcionamiento del mercado de trabajo capitalino.

2. Priorizar en la política laboral a los jóvenes, las mujeres y los menos educados, con especial atención a los jóvenes entre 15 y 24 años que no estudian ni trabajan y que en cartagena son alrededor del 19% de la población desempleada.

3. Fortalecer la formación para el trabajo con el propósito de superar las dificultades que tienen los empresarios para disponer de talento humano capacitado.

4. Evaluar la pertinencia, el impacto y la gestión de los programas sociales implementados en la ciudad.

5. Promover acciones orientadas a impulsar los proyectos y programas de apoyo al emprendimiento por oportunidades que se están desarrollando en la ciudad y la región.

6. Pensar la política laboral ante un eventual escenario de pospandemia, pues será una herramienta fundamental en el proceso de reactivcacion economica

Ventajas de la estrategia Cartagena biosegura y provechosa 24 horas en

Para llevar a cabo la estrategia “Cartagena biosegura y provexchosa 24 horas” la Administración Distrital como elemento fundamental debe garantizar la

provisión de los servicios públicos requeridos, (Transporte, iluminación, etc.) Y seguridad lo cual facilitará el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y culturales durante las 24 horas.

LA ECONOMÍA NOCTURNA EN CARTAGENA PERMITIRÁ:

1. La generación de empleo y el crecimiento económico de la ciudad.

2. Disminución de la delincuencia brindando mayor seguridad a los habitantes y desplazando las violencias callejeras que se escudan en la oscuridad y en la clandestinidad.

3. Aumento de los ingresos y de la demanda de bienes y servicios, crecimiento de las empresas, disminución del subempleo y de la economía informal.

4. Aumento del turismo, la oferta de servicios públicos, culturales y de entretenimiento entre otros, incentiva la diversidad de los mismos haciendo que cartagena sea más atractiva turísticamente.

Tal y como lo afirman los investigadores, Cartagena con los horarios extendidos, generarían aproximadamente 8.000 empleos adicionales, de los cuales el 80% provienen del sector de comercio, hoteles y restaurantes , Esto demuestra la importancia de que cartagena sea biosegura y provechosa 24 horas para que sea más dinámica y productiva". Teniendo en cuenta esto, el compromiso de responsabilidad social del sector privado acompañado con los servicios y funciones del distrito siempre que exista voluntad política y los gremios de comerciantes vean en ella una clara oportunidad de crecimiento tanto para el sector como para la ciudad.

Por último, el crecimiento de la ciudad, la falta de oportunidades, las necesidades básicas insatisfechas son los grandes desafíos que hoy la política pública tiene. En este sentido, la estrategia "Cartagena biosegura y provechosa 24 horas" debe orientar una ciudad competitiva en diferentes horarios y campos de acción articulándose con otras ciudades para proporcionar un desarrollo local, regional y nacional.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

NORMAS INTERNACIONALES

Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones Equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo Igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la

dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966

Artículo 7: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las

disposiciones del presente Pacto;

b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las variaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

ARTICULO 57. La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas.

LEY 789 de 2002

“Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social

y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”

Artículo 1°. Sistema de Protección Social. El sistema de protección social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.

Artículo 25. Trabajo ordinario y nocturno. El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.).

2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

Ley 1429 de 2010

“Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo”

CAPITULO II Incentivo para la formalización laboral y generación de empleo para personas de bajos ingresos.

DECRETO LEY 2663 DE 1950

“Código Sustantivo del Trabajo”

ARTICULO 10. IGUALDAD DE LOS TRABAJADORES. Modificado por el art. 2, Ley 1496 de 2011. Todos los trabajadores son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantías, y, en consecuencia, queda abolida toda distinción

jurídica entre los trabajadores por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma o retribución, salvo las excepciones establecidas por la Ley.

ARTICULO 13. MINIMO DE DERECHOS Y GARANTIAS. Las disposiciones de este Código contienen el mínimo de derechos y garantías consagradas en favor de los trabajadores. No produce efecto alguno cualquiera estipulación que afecte o desconozca este mínimo.

Decretos Distritales.

COMPETENCIA DEL CONCEJO

La competencia del Concejo para expedir estas normas se encuentra en primera

instancia desde la Constitución Política de Colombia

Artículo 313. Indicando que: “Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003. La implementación de la presente iniciativa no genera impacto fiscal, en lo que tiene que ver con el diseño de la estrategia “Cartagena Biosegura y provechosa 24 horas”

Sin embargo, para la implementación de la iniciativa se requiere recursos que permitan la promoción y fortalecimiento de la estrategia ““Cartagena Biosegura y provechosa 24 horas”, En este sentido, el Plan de desarroillo Salvemos Juntos a Cartagena contienen en los 4 pilares en donde en el pilar 10.2 se requiere acciones directas e indirectas como el objeto del presente proyecto acuerdo

10.2 PILAR CARTAGENA INCLUYENTE Disminuir la pobreza extrema y la exclusión social a partir de la generación de capacidades y oportunidades para alcanzar bienestar y libertad, con la aplicación de estrategias, con acciones sinérgicas articuladas como red de múltiples factores espaciales, sociales y económicos en respuesta a las privaciones identificadas de los pobladores en el territorio Distrital. Entre las principales apuestas del pilar, está “Superar la Pobreza Multidimensional en 2 puntos al 2023, pasando de 19,9 a 17,9”. Cartagena es una de las ciudades del caribe que más ha vivido un proceso de urbanización y crecimiento acelerado. Según el censo de vivienda y población del 2018, el 96,08% de la población vive en la cabecera y solo el 3,4 en el área rurales. Esto indica que el Distrito debe garantizar la provisión y habilitación de servicios públicos sociales en cantidad y calidad que faciliten la inserción de esta gran masa de habitantes al desarrollo de la ciudad, pues de lo contrario puede generar, como evidentemente ha ocurrido, mayor desigualdad y exclusión, afectando los avances en materia del desarrollo en la ciudad. En ese contexto, el Plan reconoce la necesidad de crear condiciones para una Cartagena Incluyente y procura que los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la ciudad heroica puedan aprovechar los beneficios de esta urbanización y contar con la

garantía de sus derechos. La Cartagena Incluyente generará una gestión orientada a resultados, apropiada, de frente a la ciudadanía, articulada y multidimensional para crear oportunidades que mejoren las condiciones de vida, que proporcionen una vía para superar la pobreza, las condiciones de inequidad y avanzar hacia una sociedad incluyente, una sociedad sana con cobertura y acceso a servicios de salud con calidad y oportunidad, una Sociedad Educada que supera la baja calidad en las instituciones, avanza en cobertura y contiene la deserción de los niño, niñas y jóvenes del sistema educativo. Que protege su patrimonio a partir de la apropiación de este, como valor cultural y con una normativa actualizada y consensuada con sus ciudadanos. Una sociedad diversa que reconoce respeta e incorpora los derechos de las poblaciones en cada acción cotidiana, promueve la participación como eje fundamental para superar los flagelos que generan exclusión y actúa conscientemente. Por ello el Desafío es sentar las bases para construir una Ciudad Incluyente con los objetivos de:

● Poner fin a la pobreza extrema promoviendo la prosperidad y bienestar de los habitantes de los sectores más excluido de la ciudad, en comunión con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11.

● Proporcionar oportunidades y mejores condiciones de vida para los ciudadanos de Cartagena, a partir de una acción sinérgica articulada como red de múltiples factores espaciales, sociales y económicos donde la gente sea el centro de la agenda pública con el fin de garantizar una vida buena, rica en elecciones, valiosas, de bienestar y libertad.

● Propiciar políticas públicas modernas, de acuerdo con la metodología CONPES, que estimulen diagnósticos rigurosos, convoquen agendas públicas participativas y definan con claridad los lineamientos base. La idea es honrar efectivamente los derechos de los ciudadanos, desde la aplicabilidad del enfoque diferencial Cartagena Incluyente, que está compuesto por 6 líneas estratégicas o sectores que tienen como fin al interactuar con los 3 pilares restantes y el eje transversal, y superar así la informalidad, la pobreza, la inequidad y la corrupción. Estas líneas estratégicas son los instrumentos que coadyuvaran el cumplimiento del objetivo superior y la visión de la ciudad, para que Cartagena se encamine a consolidar una sociedad inclusiva que facilite la garantía de un desarrollo sostenible. Uno de los objetivos más importantes de la Administración Pública es la de disminuir la extrema pobreza. Para lograr lo anterior, es necesario que el Distrito de Cartagena continúe con la aplicación de estrategias de superación de pobreza extrema, vista esta como la carencia de los mínimos vitales para llevar una vida digna. En este contexto, se toma como indicador de seguimiento y evaluación, la Medida de Pobreza Multidimensional

Programa: Identificación para la superación de la pobreza extrema y desigualdad

Programa: Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad

Programa Ingresos y trabajo para la superación de la pobreza extrema y desigualdad

Programa: Fortalecimiento institucional para superación de la pobreza extrema y desigualdad

PROYECTO DE ACUERDO

Por el cual se fomenta el desarrollo socioeconómico y cultural a través de la estrategia “Cartagena biosegura y provechosa 24 horas”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 388 de 1997,
768 de 2002 y 1617 de 2013

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: La administración distrital fundamentada en conceptos,criterios y normatividad de corresponsabilidad y progresividad, podrá diseñar e implementar la estrategia para la reactivacion economica “Cartagena Biosegura y provechosa 24 horas para fomentar la actividad comercial, cultural,civica y de prestación de servicios gubernamentales y sociales en jornada nocturana.

PARAGRAFO: La administración distrital en cabeza de la dependencia de desarrollo económico y espacio publico e IPCC compilaran sus informaciones y de las demás dependencias para determinar aquellos actores , actividades, áreas de oportunidad y zonas de la ciudad para la implementación de esa estrategia en relación con el aumento de la productividad, la competitividad y generación de empleo a la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: La administración distrital promoverá la coordinación de las actividades que se desarrollan en la noche y podrá establecer un ente articulador que se denominara gerencia nocturana, conforme a las necesidades y el resultado del estudio diganostico y compilación efectuado por los funcionarios definidos en el parágrafo del que trata el articulo primero

ARTICULO TERCERO

Para la prestación de servicios nocturnos de las entidades publicas , la administración distrital podrá determinar como alternativas , la extensión de horarios de la prestación de servicios , la implementación de herramientas tecnológicas y otras alternativas que considere pertinentes.

PARAGRAFO En ningún caso, la puesta en marcha de las actividades nocturnas por parte de las entidades publicas podrá ir en detrimento de los principios de eficiencia y sostenibilidad financiera del gasto publico

ARTICULO 4. Vigencia del presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ

CONCEJAL-PRESIDENTE COMISION DEL PLAN